



"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA**, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de 1991 y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, el Acuerdo 001 de 2017, por el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en su artículo 35 establece que el Consejo Académico conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica, responsable de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Universidad.

Que, el artículo 15 del Estatuto Estudiantil - Acuerdo No. 0034 de 2001, dispone "que la Universidad promoverá constantemente la actualización de los programas académicos, vigilancia de los sistemas de evaluación y los planes de perfeccionamiento docente, con miras a ofrecer a los estudiantes una formación acorde con criterios de excelencia académica".

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, modificado por el Decreto No. 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del Registro Calificado de los programas académicos que ofrecen las instituciones de educación superior.

Que, conforme a la Resolución No. 0079 de 2018, que adopta la Resolución No. 18583 del Ministerio de Educación Nacional, y el Acuerdo No. 006 de 2020, emanados del Consejo Académico, los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó deben acreditar un nivel B2 de inglés, según el Marco Común de Referencia Europeo, a partir del año 2022.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 033 del 1993 creó el programa curricular de pregrado Ingeniería Civil



“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado”

Que, mediante Resolución No. 014836 del 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado por el término de siete (7) años con la denominación del programa Ingeniería Civil.

Que, de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1330 de 2019, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el comité de autoevaluación del programa, luego de los análisis realizados a las tendencias actuales en el campo de formación, los programas similares y/o afines existentes en el SNIES, las oportunidades de mejoras y fortalezas identificadas en el programa durante la vigencia del registro calificado, considero pertinentes plantear la modificación del número de créditos académicos que pasa de 172 a 159 y el número de semestres se mantiene en 10.

Que el Comité Curricular de la Facultad de Ingeniería, en sesión del día 16 de octubre de 2025, en Acta 008, viabilizó la modificación del plan de estudio y el plan de transición del programa de Ingeniería Civil, con fines de renovación de registro calificado.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del día 24 de octubre de 2025, en Acta 005, viabilizó la modificación del plan de estudio y el plan de transición del programa de Ingeniería Civil, con fines de renovación de registro calificado.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2025, en Acta 021, estudio, discutió y decidió aprobar el plan de estudio del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Viabilizar la solicitud de renovación de registro calificado y aprobar la modificación del plan de estudio del Programa de Ingeniería Civil, estructurado en 159 créditos académicos, 61 asignaturas y duración de 10 semestres, el cual presenta la siguiente estructura curricular:



“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado”

Asignaturas	Obligatorias	Electiva	Créditos	Horas de trabajo Académico			Campos de Formación				Horas de Trabajo Directo			
				Directo	Independiente	Totales	Básico General	Específico Disciplinar	Socio-humanístico	Investigativo	Número de estudiantes	teórica	teórico práctica	Práctica
<b>NIVEL I</b>														
MATEMÁTICAS	X		4	64	128	192	X				80	64		
GEOMETRÍA PLANA Y ANALÍTICA	X		4	64	128	192	X				80	64		
QUÍMICA GENERAL	X		3	48	96	144	X				80	48		
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	X		2	32	64	96		X			80	32		
COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTO	X		2	48	48	96			X		80	48		
CÁTEDRA INSTITUCIONAL Y DE LA PAZ	X		2	32	64	96			X		80	32		
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>17</b>	<b>288</b>	<b>528</b>	<b>816</b>					<b>80</b>	<b>288</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NIVEL II</b>														
CÁLCULO DIFERENCIAL	X		4	64	128	192	X				80	64		
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	X		2	32	64	96	X				80	32		
FÍSICA MECÁNICA (LABORATORIO)	X		3	64	80	144	X				80		64	
DIBUJO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS	X		2	32	64	96		X			80		32	
ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD	X		2	32	64	96	X				80	32		
CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	X		2	32	64	96			X		80	32		
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>15</b>	<b>256</b>	<b>464</b>	<b>720</b>					<b>80</b>	<b>192</b>	<b>96</b>	<b>0</b>
<b>NIVEL III</b>														
CÁLCULO INTEGRAL	X		4	64	128	192	X				80	64		
ÁLGEBRA LINEAL	X		3	48	96	144	X				80	48		
FÍSICA TÉRMICA Y DE ONDAS (LABORATORIO)	X		3	64	80	144	X				80		64	
ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	X		3	48	96	144	X				80	48		
EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS	X		2	32	64	96			X		80	32		
ELECTIVA I		X	2	32	64	96	X				80	32		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>288</b>	<b>528</b>	<b>816</b>					<b>80</b>	<b>224</b>	<b>64</b>	<b>0</b>



"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

Asignaturas	Obligatorias	Electiva	Créditos	Horas de trabajo Académico			Campos de Formación					Horas de Trabajo Directo		
				Directo	Independiente	Totales	Básico General	Específico Disciplinar	Socio-humanístico	Investigativo	Número de estudiantes	teórica	teórico práctica	Práctica
<b>NIVEL IV</b>														
CÁLCULO VECTORIAL	X		3	64	80	144	X				80	64		
ECUACIONES DIFERENCIALES	X		3	64	80	144	X				80	64		
FÍSICA ELECTROMAGNÉTICA (LABORATORIO)	X		3	64	80	144	X				80		64	
ESTÁTICA	X		3	64	80	144		X			80	64		
GEOLOGÍA	X		2	48	48	96		X			80	32		
ELECTIVA II		X	2	32	64	96	X				80	32		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>336</b>	<b>432</b>	<b>768</b>					<b>80</b>	<b>256</b>	<b>64</b>	<b>0</b>
<b>NIVEL V</b>														
ANÁLISIS DE DATOS	X		2	32	64	96	X				80	32		
RESISTENCIA DE MATERIALES (LABORATORIO)	X		3	64	80	144		X			80		64	
MECÁNICA DE SUELOS (LABORATORIO)	X		3	64	80	144		X			80		64	
TOPOGRAFIA	X		3	64	80	144		X			80		64	
MECÁNICA DE FLUIDOS (LABORATORIO)	X		3	64	80	144		X			80		64	
ELECTIVA III		X	2	32	64	96				X	80	32		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>320</b>	<b>448</b>	<b>768</b>					<b>80</b>	<b>64</b>	<b>256</b>	<b>0</b>
<b>NIVEL VI</b>														
ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS	X		3	64	80	144		X			80	64		
GEOTÉCNIA	X		3	64	80	144		X			80	64		
HIDRÁULICA (LABORATORIO)	X		4	64	128	192		X			80		64	
DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS	X		3	64	80	144		X			80		64	
DISEÑO EXPERIMENTAL	X		2	32	64	96				X	80	32		
ELECTIVA IV		X	2	32	64	96				X	80	32		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>320</b>	<b>496</b>	<b>816</b>					<b>80</b>	<b>192</b>	<b>128</b>	<b>0</b>



"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

Asignaturas	Obligatorias	Electiva	Créditos	Horas de trabajo Académico			Campos de Formación				Horas de Trabajo Directo					
				Directo	Independiente	Totales	Básico General	Específico Disciplinar	Socio-humanístico	Investigativo	Número de estudiantes	teórica	teórico práctica	Práctica		
<b>NIVEL VII</b>																
MATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	X		2	48	48	96		X			80	48				
DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO I	X		3	64	80	144		X			80	64				
HIDROLOGÍA	X		2	32	64	96		X			80	32				
HIDRÁULICA DE RÍOS Y COSTAS	X		3	64	80	144		X			80	64				
GEOMÁTICA	X		2	48	48	96		X			80	32				
INGENIERIA DE TRANSITO	X		3	64	80	144		X			80	64				
METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN I	X		2	32	64	96				X	80	32				
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>17</b>	<b>352</b>	<b>464</b>	<b>816</b>					<b>80</b>	<b>336</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>NIVEL VIII</b>																
CONSTRUCCIONES CIVILES	X		3	64	80	144		X			80		64			
DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETOS II	X		3	64	80	144		X			80	64				
PAVIMENTOS (LABORATORIO)	X		3	64	80	144		X			80		64			
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I	X		2	32	64	96		X			80	32				
DISEÑO DE ACUEDUCTOS	X		3	64	80	144		X			80		64			
METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN II.	X		2	32	64	96				X	80	32				
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>16</b>	<b>320</b>	<b>448</b>	<b>768</b>					<b>80</b>	<b>128</b>	<b>192</b>	<b>0</b>		
<b>NIVEL IX</b>																
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	X		3	64	80	144		X			80	64				
DISEÑO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	X		3	64	80	144		X			80		64			
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	X		3	48	96	144		X			80	48				
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II	X		2	32	64	96		X			80	32				
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	X		2	32	64	96		X			80	32				



"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

Asignaturas	Obligatorias	Electiva	Créditos	Horas de trabajo Académico			Campos de Formación				Horas de Trabajo Directo			
				Directo	Independiente	Totales	Básico General	Específico Disciplinar	Socio-humanístico	Investigativo	Número de estudiantes	teórica	teórico práctica	Práctica
DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	X		2	32	64	96		X			80	32		
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO	X		2	32	64	96			X		80	32		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>17</b>	<b>304</b>	<b>512</b>	<b>816</b>					<b>80</b>	<b>240</b>	<b>64</b>	<b>0</b>
<b>NIVEL X</b>														
DISEÑO ESTRUCTURA DE MADERA	X		2	32	64	96		X			80	32		
INTERVENTORIA DE OBRAS	X		2	32	64	96		X			80	32		
ÉTICA GENERAL Y PROFESIONAL	X		2	32	64	96			X		80	32		
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN III	X		2	32	64	96		X			80	32		
TRABAJO DE GRADO	X		3	48	96	144				X	80	48		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		<b>11</b>	<b>176</b>	<b>352</b>	<b>528</b>					<b>80</b>	<b>176</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica del Chocó.

PARAGRAFO 1. El trabajo de grado se rige por lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2014, emanado del Consejo de la Facultad de Ingeniería o el acto administrativo que lo modifique.

PARAGRAFO 2. El programa de Ingeniería Civil será ofrecido en modalidad presencial con sede en Quibdó, con periodicidad de la admisión semestral y el número de estudiantes admitidos en primer semestre será de 80.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las asignaturas electivas, tanto generales como de profundización serán autorizadas por el Consejo de Facultad, previo aval del Comité Curricular.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes del programa de Ingeniería Civil pueden tomar asignaturas y/o cursos electivos generales ofertados por otros programas de la Facultad de Ingeniería.

PARAGRAFO 2. Las electivas pueden ser actualizadas anualmente mediante autorización.



"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

del Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO. FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA Y/O LENGUA EXTRANJERA.** Para acreditar la formación en una segunda lengua y/o lengua extranjera como requisito de grado, el estudiante debe acreditar de forma independiente y progresiva, durante el desarrollo del plan de estudio, un nivel B2 de inglés, según el Marco Común de Referencia Europeo (MCER), así:

Nivel de inglés a acreditar	Nivel Académico
A1	III
A2	V
B1	VII
B2	IX

**PARAGRAFO 1:** Los estudiantes de pregrado podrán certificar el nivel B2 a través de un centro debidamente reconocido por el MEN o, en su defecto, por el Centro de Lenguas Monsieur Cesar E. Rivas Lara de la Universidad Tecnológica del Chocó.

**PARAGRAFO 2:** Los estudiantes miembros de grupos étnicos o cuya lengua materna no sea el castellano, podrán acreditar como segunda lengua, el castellano en nivel B1 correspondiente al MCER. Así mismo, en el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva, podrán acreditar el español escrito como segunda lengua en nivel B1 según el MCER.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas jurídicas y disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

MILTÓN HENRY PEREA CÓRDOBA  
Presidente del Consejo Académico

EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO  
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Facultad de Ingeniería  
Cargo: Decana  
Fecha: 30/10/2025

Revisó: Edwin Ethiel Aragón Lozano  
Cargo: secretario general  
Fecha: 30/10/2025

Aprobó: Consejo Académico  
Cargo: Consejo Académico  
Fecha: 30/10/2025